



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 1 de 13

Doctor

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO

Secretario Comisión Séptima Constitucional permanente Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Carrera 7 No. 8-68

E-mail: comision.septima@camara.gov.co

Bogotá

Asunto: Respuesta Solicitud informe presupuestal para el proyecto de presupuesto de gastos de la nación para la vigencia fiscal 2023 en cumplimiento del artículo 4º de la ley 3 de 1992, de acuerdo con la proposición No. 01 de agosto 10 de 2022 con aditivas.

Respetado Doctor Albornoz Barreto:

En atención al cuestionario remitido, procedemos de manera respetuosa a proporcionar las respuestas solicitadas siguiendo el orden establecido en los documentos allegados por la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el marco de las competencias de la Entidad y previas las siguientes consideraciones efectuadas por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud y la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES:

De manera atenta se informa que en atención al artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, se crea la ADRES como una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), cuyo objeto es administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 2 de 13

Así mismo el artículo citado anteriormente establece: “(...) *Los recursos administrados por la Entidad harán unidad de caja, excepto los recursos de propiedad de las entidades territoriales, los cuales conservarán su destinación específica y se manejarán en contabilidad separada. La estructuración del presupuesto de gastos se hará por conceptos, dando prioridad al aseguramiento obligatorio en salud. La presupuestación y contabilización de los recursos administrados no se hará por subcuentas.*”

Es importante señalar que en el marco de la Unidad de Caja definida en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753, estos recursos se pueden destinar a cualquier proceso misional a cargo de la ADRES, incluidos sus recursos “propios” tales como las cotizaciones y demás ingresos que de manera directa recauda la ADRES y los cuales no hacen tránsito por el Presupuesto General de la Nación.

De otra parte, el manejo presupuestal de la entidad se asimila al de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de acuerdo con lo definido para el efecto en el Decreto 115 de 1996 y lo concertado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) frente a la estructura presupuestal, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto se tiene en cuenta:

- El Ministerio de Hacienda, -Dirección General de Presupuesto Público Nacional, y el Departamento Nacional de Planeación comunicarán a las EICE lo lineamientos generales para la elaboración de sus anteproyectos en el mes de septiembre.
- Desde finales de septiembre hasta finales de octubre, las EICE preparan y registran en la WEB el anteproyecto con asesoría de la DGPPN y del DNP.
- Para finales de octubre, las EICE envían el Anteproyecto a la DGPPN al DNP y al MSPS.
- Para la primera semana de noviembre, la DGPPN comunica los parámetros fijados en el marco fiscal de mediano plazo el cual servirá de base para la aprobación y modificación del presupuesto en cada vigencia fiscal.
- Durante el mes de noviembre, se realizan reuniones de Discusión del proyecto de presupuesto.
- Envío a la DGPPN del concepto sobre el proyecto de presupuesto por parte de los Ministerios respectivos (Artículo 1 del decreto 115 de 1996), en los primeros días de diciembre.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 3 de 13

- Envío del concepto sobre el proyecto de presupuesto de inversión en forma global por parte del DNP (Decreto 353 de 1998) durante los primeros días de diciembre.
- Presentación al CONFIS del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para su aprobación.
- Expedición de la resolución de aprobación de los presupuestos para la vigencia siguiente antes del 31 de diciembre.
- Desagregación del presupuesto por parte de los gerentes, presidentes o directores, la cual deberá someter a la refrendación de la Junta o Consejo Directivo mediante resolución o acuerdo antes del 1 de febrero.

Por lo tanto, los tiempos no coinciden para indicar las proyecciones presupuestales desde ADRES para el 2023, ya que los lineamientos básicos dados por el MHCP, son entregados en el mes de septiembre, lo cual se alinea con la metodología utilizada en ADRES, ya que para esas fechas contamos con los insumos suficientes para iniciar con las proyecciones del anteproyecto del 2023. En este caso, para responder la solicitud, se tomarán los datos del ejercicio realizado por el MSPS para el 2023 como cabeza de sector, utilizado para solicitar al MHCP recursos para garantizar el cierre del aseguramiento en 2023.

Así mismo, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informo que el cuestionario está dirigido a conocer datos presupuestales de la entidad, asociados al Presupuesto General de la Nación 2023, que para el caso particular de la Unidad de Gestión General, no aplica, en la medida que nuestros gastos de funcionamiento no son financiados con recursos de dicho presupuesto, sino como lo establece el art. 66 de la Ley 1753 de 2015 se financian así: “Los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos.”, los cuales son asignados por la Unidad de Recursos Administrados de la ADRES.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que en materia presupuestal la entidad se asimila a una Empresa Industrial y Comercial art. 29 del Decreto 1429 de 2016, el presupuesto de cada vigencia debe conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.5 del Decreto 1068 de 2015, enviarse a la Dirección General de Presupuesto para trámite ante el Confis, antes del 31 de octubre del año inmediatamente anterior, por lo que el presupuesto para el año 2023 se encuentra en construcción para continuar con el trámite de aprobación en Junta Directiva (art. 8 Decreto 1429 de 2016) y envío a la Dirección General de Presupuesto antes del 31 de octubre de 2022.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 4 de 13

En consecuencia, a lo anterior, se da respuesta a las preguntas por parte de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud al documento CSpCP 3.7-332-22 “informe de adres 2023” así:

1. ¿Cuál es el monto del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2022, apropiado y asignado al organismo a su cargo?

La ADRES, es una entidad Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, asimilada en lo presupuestal a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, la cual, no hace parte del Presupuesto General de la Nación. Por tanto, los recursos que se asignan con destino a la financiación del aseguramiento en salud, para ser administrados por la ADRES en el marco de lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, se asignan por el Presupuesto General de la Nación a través del MSPS y posteriormente dicha cartera ministerial los asigna a la ADRES para posteriormente ser girados por la ADRES a los beneficiarios finales.

La ADRES realiza sus ejercicios de proyección de necesidades de recursos de manera articulada con el MSPS, que busca garantizar que el aseguramiento sea cubierto durante una vigencia determinada.

Luego de aclaraciones, se adjunta cuadro con la información solicitada, según el Decreto de Liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” así:

Concepto del Rubro	Aforo Asignado y Autorizado por el MSPS
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	23.507.347.818.029,00
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	476.199.555.000,00
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	410.996.466.017,62
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	11.451.075.241,25
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	27.706.873.712,13
PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT Fuente 16	2.254.146.972.880,00
Impuesto Social a las Municiones y Explosivos Fuente 16	83.877.842.120,00
TOTAL	26.771.726.603.000,00

Fuente: Ejecución Presupuestal ADRES - Dynamics ERP- Módulo de Presupuesto.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 5 de 13

2. ¿Cuál ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha? Entregar detalle cuantitativo y por porcentajes.

Se adjunta cuadro con el detalle de la ejecución de los recursos de PGN (ejecutados vía MSPS) acumulada al 31 de julio de 2022, así:

Concepto del Rubro	Total, Recaudo al 31 de Julio de 2022	EJECUCIÓN ACUMULADA (%)
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	14.478.522.584.989,00	61,59
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	476.199.555.000,00	100,00
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)		-
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	11.451.075.241,25	100,00
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	27.706.873.712,13	100,00
PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT – Fuente 16	1.554.428.648.219,54	68,96
Impuesto Social a las Municiones y Explosivos – Fuente 16	70.666.899.589,00	84,25
TOTAL	16.618.975.636.750,90	62,08

Fuente: Ejecución Presupuestal ADRES - Dynamics ERP- Módulo de Presupuesto.

3. ¿Cuál es la asignación de gastos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 que requiere para ejecutar los Planes, Programas y Proyectos, incluyendo gastos de funcionamiento?

Así como se mencionó en la respuesta de la pregunta 1, la ADRES, no hace parte del PGN. El Ministerio de Salud y Protección Social, al ser el órgano rector del Sector, es la entidad a la que se asignan los recursos del PGN para estos ser posteriormente asignados y ejecutados por la ADRES. Habiendo realizado esta aclaración, resulta relevante mencionar que el ejercicio de proyección de necesidades se realiza de manera articulada con el MSPS, y de este se desprenden los valores necesarios para garantizar el aseguramiento de una vigencia. A la fecha, y con los cálculos preliminares realizados por el MSPS se requieren 40.8 billones de pesos de gasto a cargo del presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, para el componente aseguramiento y del Sistema General de Participaciones 12,8 billones¹, para un total de \$53,6 billones.

4. ¿Considera Usted que son suficientes para el organismo a su cargo, los recursos presupuestales de gastos apropiados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023?

Se considera que los recursos destinados a la financiación del Aseguramiento en Salud y Otros Programas, no son suficientes.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 6 de 13

4.1. Si los considera insuficiente el presupuesto señale:

4.1.1 ¿Cuál es el monto estimado del déficit presupuestal de gastos que tendría el organismo a su cargo durante la vigencia fiscal 2023?

La ADRES se permite manifestar, con las consideraciones previamente expuestas en cuanto a la naturaleza y competencias de esta entidad y de conformidad con las estimaciones iniciales realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social como cabeza de Sector, que los recursos destinados a la financiación del Aseguramiento en Salud y Otros Programas, se requiere un total de \$53,6 billones para la vigencia 2023 por concepto de Presupuesto General de la Nación y SGP, la asignación en el proyecto de ley por \$45,4 billones, resulta insuficiente, toda vez que existiría una necesidad adicional por valor de \$8,1 billones.

4.2. ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos que quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos durante la vigencia fiscal 2023? Detallarlos en cada caso.

Reiterando nuevamente que la ADRES es la entidad a través del cual el MSPS ejecuta los recursos que le son asignados a través del PGN, en aras de administrar y ejecutar los procesos y recursos orientados a la garantía del aseguramiento en salud, así como los nuevos programas en atención de la pandemia generada por el COVID 19, y que el ejercicio del cierre de la vigencia 2022 fue trabajado de manera conjunta y el MSPS presenta las cifras de la proyección 2023, se indica que de acuerdo con las necesidades para financiar el aseguramiento y otros programas en existiría un déficit de \$8,1 billones, que de mantenerse podría afectar el reconocimiento y pago de la UPC, presupuestos máximos, prestaciones económicas y los demás programas en salud necesarios en la garantía del aseguramiento de la población Colombiana.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que, en atención a la pandemia generada con ocasión del COVID – 19, el Gobierno nacional definió una serie de medidas encaminadas a su mitigación y atención, las cuales fueron establecidas en los Decretos Legislativos 538 y 800 de 2020 y debían ser garantizados con recursos del FOME hasta el término de la emergencia sanitaria, particularmente los programas de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 [COVID-19] y el pago de UPC para los cotizantes suspendidos incluyendo su núcleo familiar y aquellos beneficiarios de los cotizantes fallecidos (activos por emergencia), presentan saldos por reconocer a la fecha de terminación de la emergencia (30 de junio de 2022) por valor de \$4,16 billones para la



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 7 de 13

vigencia 2022. Estos recursos fueron gestionados por el MSPS ante la secretaría técnica del FOME, a la fecha, no se cuenta con dichos recursos.

De manera adicional y con el fin de garantizar la toma de pruebas para SARS CoV-2 y el reconocimiento de la UPC de los afiliados que se encontraban en el mecanismo de activos por emergencia a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022; así como los recursos para las actividades de promoción y prevención del régimen subsidiado por valor de \$100 mil millones y aquellos requeridos para el cierre corriente del aseguramiento de esta vigencia por \$112.346 millones, se requiere contar con recursos adicionales por \$1,34 billones.

En este escenario, se tendría una necesidad total para 2022 de \$5,50 billones, de los cuales se requerirían de manera prioritaria \$2,68 billones antes de finalizar la actual vigencia, que en caso de ser asignados dejarían una necesidad adicional para 2023 de \$2,71 billones, que sumados a los \$8,11 billones para el aseguramiento en salud y otros programas enunciados anteriormente, conformarían una necesidad total para la próxima vigencia de \$10,82 billones. Ahora bien, en el evento en que no se asignen los recursos requeridos por caja en la actual vigencia, el déficit para 2023 sería del orden de \$13,51 billones. (cifras proyectadas por el MSPS, como cabeza del Sector Salud).

Frente al cuestionario de la proposición No. 01 y aditivas, de agosto 10 de 2022 que se adjunta a la solicitud, se da respuesta a las preguntas por parte de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud con la misma información que se trasladó a la Comisión Séptima del Senado de la República, así:

1. Cuanto fue el monto total de presupuesto general de gasto de la nación, para la vigencia fiscal 2022 de igual forma lo apropiado u asignado al organismo a su cargo; del monto cuanto ha sido el total de ejecución presupuestal de forma mensual hasta la fecha, de forma cuantitativa y porcentualmente.

La ADRES, es una entidad Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, asimilada en lo presupuestal a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, la cual, no hace parte del Presupuesto General de la Nación. Por tanto, los recursos que se asignan con destino a la financiación del aseguramiento en salud, para ser administrados por la ADRES en el marco de lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, se asignan por el Presupuesto General de la Nación a través del MSPS y posteriormente dicha cartera ministerial los asigna a la ADRES para posteriormente ser girados por la ADRES a los beneficiarios finales.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 8 de 13

La ADRES realiza sus ejercicios de proyección de necesidades de recursos de manera articulada con el MSPS, que busca garantizar que el aseguramiento sea cubierto durante una vigencia determinada.

Luego de aclaraciones, se adjunta cuadro con la información solicitada, según el Decreto de Liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” así:

Concepto del Rubro	Aforo Asignado y Autorizado por el MSPS	Total, Recaudado al 31 de Julio de 2022	EJECUCIÓN ACUMULADA (%)
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	23.507.347.818.029,00	14.478.522.584.989,00	61,59
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	476.199.555.000,00	476.199.555.000,00	100,00
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	410.996.466.017,62		-
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	11.451.075.241,25	11.451.075.241,25	100,00
Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	27.706.873.712,13	27.706.873.712,13	100,00
PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT /PGN Fuente 16	2.254.146.972.880,00	1.554.428.648.219,54	68,96
Impuesto Social a las Municiones y Explosivos / PGN Fuente 16	83.877.842.120,00	70.666.899.589,00	84,25
TOTAL	26.771.726.603.000,00	16.618.975.636.750,90	62,08

Fuente: Ejecución Presupuestal ADRES - Dynamics ERP- Módulo de Presupuesto.

- De conformidad a los presupuestos establecidos, así como los proyectos correspondientes y su funcionamiento cuantos son los recursos presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2023.

Tal y como se mencionó en la respuesta anterior, la ADRES, no hace parte del PGN. El Ministerio de Salud y Protección Social, al ser el órgano rector del Sector, es la entidad a la que se asignan los recursos del PGN para estos ser posteriormente asignados y ejecutados por la ADRES. Habiendo realizado esta aclaración, resulta relevante mencionar que el ejercicio de proyección de necesidades se realiza de manera articulada con el MSPS, y de este se desprenden los valores necesarios para garantizar el aseguramiento de una vigencia. A la fecha, y con los cálculos preliminares realizados por el MSPS se requieren 40.8 billones de pesos de gasto a cargo del presupuesto General



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 9 de 13

de la Nación para la vigencia 2023, para el componente aseguramiento y del Sistema General de Participaciones 12,8 billones¹, para un total de \$53,6 billones.

3. De conformidad con el proyecto de ley consideran que los recursos presupuestados para el presupuesto general de gastos de la nación vigencia fiscal 2023 son suficientes y de no ser cuanto sería el déficit presupuestal para la vigencia 2023.

La ADRES se permite manifestar, con las consideraciones previamente expuestas en cuanto a la naturaleza y competencias de esta entidad y de conformidad con las estimaciones iniciales realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social como cabeza de Sector, que los recursos destinados a la financiación del Aseguramiento en Salud y Otros Programas, se requiere un total de \$53,6 billones para la vigencia 2023 por concepto de Presupuesto General de la Nación y SGP, la asignación en el proyecto de ley por \$45,4 billones, resulta insuficiente, toda vez que existiría una necesidad adicional por valor de \$8,1 billones.

4. De los programas, proyectos y planes de vigencia 2022 cuales quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos en el organismo a su cargo de forma desglosada.

Reiterando nuevamente que la ADRES es la entidad a través de la cual el MSPS ejecuta los recursos que le son asignados a través del PGN, en aras de administrar y ejecutar los procesos y recursos orientados a la garantía del aseguramiento en salud, así como los nuevos programas en atención de la pandemia generada por el COVID 19, en este orden, el ejercicio de cierre para la vigencia 2022, fue trabajado de manera conjunta y el MSPS presenta las cifras de la proyección 2023, en consecuencia, se indica que de acuerdo con las necesidades para financiar el aseguramiento y otros programas existiría un déficit de \$8,1 billones, que de mantenerse podría afectar el reconocimiento y pago de la UPC, presupuestos máximos, prestaciones económicas y los demás programas en salud necesarios en la garantía del aseguramiento de la población Colombiana.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que, en atención a la pandemia generada con ocasión del COVID – 19, el Gobierno nacional definió una serie de medidas encaminadas a su mitigación y atención, las cuales fueron establecidas en los Decretos Legislativos 538 y 800 de 2020 y debían ser garantizados con recursos del FOME hasta el término de

¹ Es importante precisar para el SGP se presenta el valor total, incluyendo los tres componentes a saber; Régimen Subsidiado, Salud Pública y Oferta. La ADRES ejecuta exclusivamente el monto del componente para RS en nombre de las Entidades Territoriales.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 10 de 13

la emergencia sanitaria, particularmente los programas de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 [COVID-19] y el pago de UPC para los cotizantes suspendidos incluyendo su núcleo familiar y aquellos beneficiarios de los cotizantes fallecidos (activos por emergencia), presentan saldos por reconocer a la fecha de terminación de la emergencia (30 de junio de 2022) por valor de \$4,16 billones para la vigencia 2022. Estos recursos fueron gestionados por el MSPS ante la secretaría técnica del FOME, a la fecha, no se cuenta con dichos recursos.

De manera adicional y con el fin de garantizar la toma de pruebas para SARS CoV-2 y el reconocimiento de la UPC de los afiliados que se encontraban en el mecanismo de activos por emergencia a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022; así como los recursos para las actividades de promoción y prevención del régimen subsidiado por valor de \$100 mil millones y aquellos requeridos para el cierre corriente del aseguramiento de esta vigencia por \$112.346 millones, se requiere contar con recursos adicionales por \$1,34 billones.

En este escenario, se tendría una necesidad total para 2022 de \$5,50 billones, de los cuales se requerirían de manera prioritaria \$2,68 billones antes de finalizar la actual vigencia, que en caso de ser asignados dejarían una necesidad adicional para 2023 de \$2,71 billones, que sumados a los \$8,11 billones para el aseguramiento en salud y otros programas enunciados anteriormente, conformarían una necesidad total para la próxima vigencia de \$10,82 billones. Ahora bien, en el evento en que no se asignen los recursos requeridos por caja en la actual vigencia, el déficit para 2023 sería del orden de \$13,51 billones. (cifras proyectadas por el MSPS, como cabeza del Sector Salud).

5. A que le atribuyen la variación presupuestal de su entidad, y los efectos que podría tener la ejecución de las mismas para las inversiones y los gastos de funcionamiento que se daría para el presupuesto a otorgar el año 2023.

La variación siempre positiva del crecimiento en el gasto del Sector Salud se debe a varios factores: 1. Crecimiento y envejecimiento de la población nacional, esto impacta de manera directa al costo total del aseguramiento, vía UPC. Los grupos etarios que resultan de mayor costo al SGSSS, aumentan de manera más importante que los más jóvenes, por lo cual se genera esta presión. 2. Aumento de la población migrante en situación irregular y el financiamiento de su aseguramiento. 3. Cierre de saldos de prestaciones asociadas a recobros y/o presupuestos máximos. 4. Secuelas de la pandemia, como es el caso del reconocimiento de pruebas Covid-19. 5. Coyuntura económica que resulto altamente impactada, entre otros factores, por la pandemia



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 11 de 13

generada por el Coronavirus- Covid 19, donde se observó una inflación de dos dígitos, contrario a lo proyectado inicialmente.

Los porcentajes de crecimiento particulares sobre 2023 se exponen en el punto 9 del presente cuestionario.

6. Teniendo en cuenta que los supuestos macroeconómicos con los que se realizaron las asignaciones presupuestales de 2023 corresponden a un crecimiento del PIB que pasaría del 6,1% (2022) a un 2.3% (2023); un precio del barril del petróleo Brent en más de US\$106; tasas de interés crecientes y una inflación convergiendo hacia el 9,7%, ¿su entidad ve factible cumplir con los compromisos presupuestales para el año 2023? En caso contrario, ¿existe un plan de contingencia que garantice la satisfacción presupuestal proyectada para cumplirle a las necesidades sociales que los colombianos esperan de su cartera? ¿Considera realista las asignaciones presupuestales para 2023 bajo las coyunturas económicas actuales?

La ADRES, en sus ejercicios anuales de proyección presupuestal de ingresos y gastos, toma como insumos básicos los supuestos macroeconómicos que sean provistos desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto implica que tanto el crecimiento del PIB y la inflación son fundamentales en el proceso de determinar ingresos y gastos. Por lo tanto, la entidad se adapta a los supuestos planteados y lo que resulta importante es que estos se cumplan.

Adicionalmente, y dada la relevancia de los recursos para garantizar la salud como un derecho fundamental, la ADRES monitorea y gestiona el riesgo de liquidez de manera permanente y toma acciones oportunas para que el mismo no se materialice. A la fecha, se ha gestionado de forma oportuna y eficiente, y dicho riesgo no se ha materializado en la entidad.

Finalmente es relevante indicar que la normatividad vigente, establece que, es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la entidad que anualmente debe garantizar los recursos a través del Presupuesto General de la Nación o las fuentes que este determine necesarias, para cerrar la financiación del aseguramiento en Salud.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 12 de 13

7. A su juicio, ¿Cuáles han sido los programas sociales de su entidad que demuestran progresividad y eficacia? ¿Cuáles no? Lístelos.

Desde la entidad, apoyamos la ejecución e identificación de acciones de mejora en el sector salud. Sin embargo, es el Ministerio de Salud y Protección Social, como órgano rector y líder de la política, quien lidera la creación de programas sociales en el sector. Mencionamos algunos aspectos que demuestran progresividad y eficacia: reconocimiento a la UPC – garantía del aseguramiento en el Sistema de Seguridad Social en Salud, y que funciona de forma progresiva en donde los que tienen capacidad de pago financian el régimen subsidiado vía diferentes impuestos y parafiscales; saneamiento de recobros; y la ejecución de los diferentes programas asociados a la atención del COVID.

En general, todos los programas que se ejecutan en la ADRES en atención de la garantía del aseguramiento en salud son fundamentales para la atención y prestación de los servicios de salud de la población.

8. ¿Considera que necesaria la apropiación de una Ley de Financiamiento para la obtención de recursos para la inversión y gastos de funcionamiento de su entidad?

Se reitera lo mencionado en la pregunta 7. Esta entidad debe, para iniciativas de este tipo, articularse con el MSPS quien es cabeza de sector y guía las decisiones de políticas que impacten el mismo. En ese sentido, apoyamos y ejecutamos las iniciativas que desde dicha cartera se propongan para el avance y garantía de los recursos que sostengan de manera óptima al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

9. Sírvase entregar el presupuesto regionalizado y un comparativo de lo asignado en la vigencia fiscal 2022 y 2023.

Comparativo ingreso / gasto 2022 - 2023



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201167951

Fecha: 2022-08-18 11:00

Página 13 de 13

GASTOS	2022	2023	Var (%)	Part. (%) 2023
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN	62.499.373	73.197.821	17,12%	87,15%
Prestaciones Excepcionales - (Recobros Saneamiento, Presupuestos máximos)	4.819.893	4.181.312	-13,25%	4,98%
Incapacidades y licencias	2.099.460	2.314.928	10,26%	2,76%
Pruebas COVID 2023		1.600.000		1,90%
Programas de Promoción y Prevención	521.760	1.159.253	122,18%	1,38%
Reclamaciones (vehículos no identificados o no asegurados)	455.151	491.961	8,09%	0,59%
Programas del MSPS, SNS, Rec. Con destinación específica	890.882	741.909	-16,72%	0,88%
Otros (Programas COVID, sentencias y conciliaciones, compra centralizada, ADRES)	1.851.346	303.183	-83,62%	0,36%
Programas SIN FUENTE 2022 (AE/PM, recursos SOAT/FONSAT sin espacio fiscal, Pruebas, P&P RS)	2.775.063			
TOTAL GASTOS	75.912.927	83.990.367	10,64%	100,00%

INGRESOS	2022	2023	Var. (%)	Part. (%) 2023
PGN- Aseguramiento	26.687.849	32.684.000	22,47%	38,91%
Cotizaciones y aportes SGSSS (RC y REE)	26.281.243	27.645.128	5,19%	32,91%
Sistema General de Participaciones	10.119.773	10.240.070	1,19%	12,19%
Rentas territoriales y COLJUEGOS	2.635.002	2.825.484	7,23%	3,36%
Otros ingresos (Dis inicial, rendimientos financieros, reintegros, multas, sanciones e intereses de mora, aportes CCF, FOME, etc)	7.411.976	2.484.855	-66,48%	2,96%
Fuente por definir (Cierre Nación)	2.775.063	8.110.829		9,66%
TOTAL INGRESOS	75.912.927	83.990.367	10,64%	100,00%

Fuente, vigencia 2022 (proyección ADRES, MSPS), vigencia 2023 (MSPS)

En los anteriores términos, se da respuesta al cuestionario señalado en el asunto de la referencia, quedando atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ SAMPEDRO

Director General

Elaboró: Anya Salcedo / Wilmer Erazo / Andrea López

Consolidó: Nathaly Alvarado

Revisó: Carmen Rocío Rangel / Luis Miguel Rodríguez / Juan Diego Montenegro